

**RENOVACIÓN DE ACTA DE COMPROMISO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO
PERUANO DEL DEPORTE – IPD Y EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO DEL IPD – CAFAE IPD**

Con fecha tres (03) de setiembre de 2015, se reunieron de una parte, el Instituto Peruano del Deporte, en adelante **IPD**, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en Jirón Tambo de Belén N° 232, 234 y 236, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente (e), señor **SAÚL FERNANDO BARRERA AYALA**, identificado con DNI N°09722359, encargado mediante Resolución Suprema N° 040-2014-MINEDU; y de otra parte, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte – CAFAE – IPD, en adelante **CAFAE – IPD**, con RUC N° 20387161580, con domicilio fiscal en el Jr. José Díaz s/n Urb. Santa Beatriz (Pta. 29 del Estadio Nacional de Lima), representado por el señor **SILVIO ELISBÁN AIQUIPA MENDOZA**, identificado con DNI N° 09832929, en su condición de Presidente del CAFAE – IPD de acuerdo a la designación efectuado con Resolución N° 100-2015-P/IPD de fecha 26 de febrero de 2015, cumplen con señalar lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1. Con fecha 30 de octubre de 2013, se suscribió el Convenio N° 048-2013-IPD-CAF AE “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte - IPD y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte – CAFAE – IPD”, el cual tiene como finalidad emprender tareas de colaboración interinstitucional para coadyuvar con el cumplimiento de los fines y objetivos de cada una de las partes.
2. Con fecha 29 de agosto de 2014, el IPD y el CAFAE – IPD, suscribieron el “Acta de Compromiso en el cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte – IPD y el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del IPD – CAFAE IPD”, en el que se estableció de manera fehaciente el cumplimiento de los compromisos asumidos para el año fiscal 2014.
3. El numeral 3.2 de la Cláusula Tercera de la referida Acta, establece que para el cumplimiento del numeral 6.1.2 del Convenio Marco, el IPD otorga la administración de diversos ambientes y/o espacios físicos que se encuentran en predios bajo su tutela, siendo que, respecto a los ambientes ubicados en San Juan de Miraflores y San Juan de Lurigancho, estableciéndose lo siguiente:

(...)

3.1 *La administración por el período de un (01) año del Gimnasio que se encuentra en el Complejo Deportivo San Juan de Miraflores, ubicado en el distrito de San Juan de Miraflores, en el horario comprendido entre las 8:00 am hasta las 12 am durante los siete (07) días de la semana.*

3.2 *La Administración por el período de un (01) año, de cuatro (04) canchas sintéticas en el horario de 4:00 pm hasta la 1 am, en tanto que los sábados domingos y feriados durante el horario de 8:00 am hasta la 1:00 am. EL IPD a través de la OGA comunicará al CAFAE-IPD, con la anticipación mínima de setenta y dos (72) horas el uso que requiera, de las referidas canchas dentro del horario otorgado al CAFAE-IPD, las cuales se encuentran en el Complejo Deportivo Canto Grande ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho. (...)*



CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

El presente documento tiene por finalidad renovar el plazo establecido en los párrafos precedentes, puesto que ambas partes acordaron otorgar la administración de dichas infraestructuras, se amplía de la siguiente forma:

- Administración del Gimnasio del Complejo Deportivo de San Juan de Miraflores, ubicado en el distrito de San Juan de Miraflores, al CAFAE – IPD y;
- La administración de cuatro (04) canchas sintéticas en el horario de 4:00 pm hasta la 1:00 am de lunes a viernes, en tanto que los sábados, domingos y feriados durante el horario de 8:00 am hasta la 1:00 am, las cuales se encuentran en el Complejo Deportivo Canto Grande, ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho, por el plazo de un (01) año, habiéndose vencido con fecha 29 de agosto de 2015.

CLÁUSULA TERCERA: RENOVACIÓN DE PLAZO

En virtud de lo expuesto y con la finalidad de continuar con las tareas de colaboración interinstitucional mediante la ejecución de los compromisos asumidos en el Convenio Marco, ambas partes señalan que resulta necesario la renovación del plazo otorgado al CAFAE – IPD para la administración de los referidos ambientes y/o espacios físicos, en las mismas condiciones establecidas en el Convenio Marco, de acuerdo al siguiente detalle:

- Un (01) año, en el caso del Gimnasio Ubicado en el Complejo Deportivo San Juan de Miraflores, el cual se comienza a contar a partir de la suscripción del presente documento, culminando el dos (02) de setiembre del 2016.
- Tres (03) meses, en el caso de las cuatro (04) canchas sintéticas del Complejo Deportivo Canto Grande, ubicado en el distrito de San Juan de Lurigancho, culminando el 30 de noviembre de 2015.

CLÁUSULA CUARTA: APROBACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IPD

Con fecha 02 de setiembre de 2015 se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte, fecha en la cual se aprueba la renovación del plazo para otorgar a favor de CAFAE-IPD, la administración del Gimnasio ubicado en el Complejo Deportivo San Juan de Miraflores y las cuatro canchas sintéticas del Complejo Deportivo Canto Grande.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento a los tres (03) días del mes de Setiembre de 2015.



**Sr. SAÚL FERNANDO BARRERA
AYALA**
Presidente (e)
Instituto Peruano Del Deporte


**Sr. SILVIO ELISBÁN AIQUIPA
MENDOZA**
Presidente
Comité de Administración del Fondo
de Asistencia y Estímulo del Instituto
Peruano del Deporte
CAF AE-IPD